



# OFICIAL DE



# BOLETIN

# CACERES



(Número 43.)

Domingo 10 de abril de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 34.

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que siga cobrando como hasta aquí las rentas y contribuciones hasta fin de junio del presente año.

*El Ministerio de Hacienda con fecha 3o de marzo último me dice lo que sigue:*

El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su real nombre Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que siga cobrando como hasta aquí, las rentas y contribuciones, eschuyendo las suprimidas por las Cortes, é invirtiendo provisionalmente sus productos en los gastos del Estado, con sujecion á la ley de primero de setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Artículo 2.º La autorizacion de que habla el artículo anterior, se estiende solamente hasta fin de junio del corriente año, cesando antes de este tér-

mino si dentro de él estuviesen decretados los presupuestos que han de regir en el mismo.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = El Duque de la Victoria.

De orden del Regente del Reino lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el boletín oficial de la provincia para los fines que en el mismo se previenen: Cáceres 8 de abril de 1842. = Francisco Nuñez.*

Orden de la direccion general de rentas unidas de 1.º del corriente, nombrando para la plaza de tercerista de tabacos de Plasencia á D. Wenceslao Sanchez.

*La direccion general de rentas unidas con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:*

Conformándose esta direccion con la propuesta remitida por V. S. en 23 de febrero último, para la provision del destino de tercerista de tabacos de Plasencia vacante por separacion que acordó la junta del pronunciamiento de D. Manuel Carrillo, ha acordado nombrar para dicha plaza á D. Wenceslao Sanchez, que ocupa en aquella el primer lugar. —



Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, con la toma de razón de la contaduría general de valores.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los aspirantes á dicho destino. Cáceres 8 de abril de 1842. = Francisco Nuñez.

Se previene á los ayuntamientos presenten en las oficinas de sus respectivos partidos los repartimientos de contribuciones.

Los ayuntamientos constitucionales de esta provincia dispondrán remitir á las oficinas de sus respectivos partidos los repartimientos de las contribuciones ordinarias, para su examen y aprobacion; teniendo entendido, que el que no haya cumplido con este servicio en fin del mes actual, sufrirá el apremio correspondiente. Cáceres 5 de abril de 1842. = Francisco Nuñez.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

*D. Francisco Nuñez, Intendente subdelegado de rentas en Cáceres.*

Por el presente y en su virtud se llama, cita y emplaza por segunda vez al reo Jesus Caro, procesado en el juzgado de hacienda de esta capital, por aprehension de cinco reses vacunas, procedentes de Portugal, el seis de setiembre último en la huerta de la Greda, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á decir de su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y con los estrados se entenderá la sustanciacion de esta causa. Dado en Cáceres á 5 de abril de 1842. = Francisco Nuñez. = Por mandado de su señoría, Juan Becerra Jimenez.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Arriendo de bienes nacionales.*

El día 17 del corriente mes se subastará en esta capital ante el señor intendente, interventor, comisionado principal y escribano, y en Brozas, ante su alcalde constitucional, procurador síndico, encargado y escribano por una temporada que empezará en 25 del presente mes, y concluirá en 29 de se-

tiembre próximo, el agostadero y espiga de la dehesa de la Tapia, procedente de la encomienda Mayor de Alcántara, bajo el presupuesto de 4240 rs.

En el mismo dia y ante las mismas personas se subastará en esta capital, y en la villa de Alcántara por el mismo tiempo que el anterior los agostaderos y espigas de la encomienda del Acehuche, bajo el presupuesto de 2500 rs. Cáceres 6 de abril de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

*El Dr. D. Gregorio de Condom, juez de primera instancia de esta villa de Cáceres y partido.*

Hace saber: que habiendo acudido á este mi juzgado, y por el oficio del infrascrito escribano, D. Antonio María Grande y Jaques, contador de rentas de esta provincia, y en su representacion el procurador D. Carlos Nacarino, solicitando la posesion de la capellanía fundada por D. Fernando Duran, servidera en la parroquial de santa María de esta capital, he señalado el término preciso de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio para que los que se crean con derecho á dicha capellanía acudan á deducir en este juzgado el que les asista; y al efecto se les cita, llama y emplaza por medio del presente, advertidos que pasado referido término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres 6 de abril de 1842. = Dr. D. Gregorio de Condom. = Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

*Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.*

*Vacante de estancos.*

Habiéndose declarado vacantes los estancos de Valdehuncar, Pesga y Santa Cruz de Paniagua, en el partido de Plasencia; Cedillo, Carvajo, Arco y Cachorrillas en el de Alcántara, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretenderlos y se hallen en disposicion de prestar las correspondientes fianzas, formen sus instancias para el Sr. Intendente, y las entreguen documentadas en la oficina de mi cargo dentro del término de treinta dias contados desde hoy, pasado el cual procederé á la formacion de las oportunas propuestas para su provision. Cáceres 6 de abril de 1842. = José María de Gaona.



Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

NOTA que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de las fincas que á continuacion se espresan.

	Renta.	Tasa- cion.	Capita- lizacion.
<i>Del convento de Agustinos de Valdefuentes.</i>			
Una viña término de Almoharin, al sitio de la Canaleja, con 2080 cepas.	30	770	900
Otra sin cepas, al mismo sitio de 9 celemines...	3	40	90
<i>Del de Trinitarios de Hervás.</i>			
Una tierra, término de Aldeanueva del Camino, al sitio de la Fresneda, su cabida 3 fanegas .....	20	260	600
Otra al de la Lomadilla, en el mismo término, de una fanega y 6 celemines. ....	25	300	750
Otra al del Rodeo Merisco, en idem, de 6 fanegas. ....	30	335	900
Otra al del Chorrillo, en idem, de 6 fanegas .....	45	720	1350
Otra al de la Cuesta, en idem, de una fanega....	7	80	210
Otra al de la Torrecilla, en idem, de 2 fanegas	10	140	300
<i>De la encomienda de Belvis y Navarra.</i>			
Un corral cercado de pared, en Brozas, calle del Jarpon.....	60	1700	1800

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 8 de abril de 1842. = Francisco Nuñez.

Vacante de secretaria de Navaconcejo.

La secretaria de ayuntamiento de esta villa se

halla vacante por disposicion de la Excm. Diputacion provincial, cuya dotacion consiste en 800 rs. anuales, pagados por cuatrimestres de los fondos de propios; y su provision se ha de verificar el dia 24 del corriente mes en persona capaz de desempeñarla y que reuna los requisitos legales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes antes de dicho dia, francas de porte, al ayuntamiento por conducto de su presidente. Navaconcejo y abril 3 de 1842. = El presidente, Juan Serrano.

Juzgado de primera instancia de Jarandilla.

En este mi juzgado, á solicitud de Vicente Martin Mateos, vecino de Pasarón, se instruye expediente para la adjudicacion de los bienes de la capellanía patronato de legos que fundó en el lugar de Madrigal el Br. Pedro Garcia; y en su vista he proveido auto mandando se llame, cite y emplace á las personas que se consideren con derecho á referidos bienes, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Jarandilla 29 de marzo de 1842. = Antonio Gallego Diaz.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Valverde del Fresno.

Vacante de escuela.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de este lugar, y en su virtud ha acordado el ayuntamiento que presido anunciarla por medio del boletín oficial, á fin de que los maestros que la apetezcan dirijan sus solicitudes francas de porte á la secretaria del mismo, hasta el dia 30 del actual, en que deberá proveerse en el que ademas de reunir los conocimientos necesarios acredite su buena conducta moral y se halle identificado con nuestras instituciones liberales. Su dotacion consiste en mil y cien reales pagados del fondo de propios por tercios de año, y hay ademas recurso pendiente en la Excm. Diputacion provincial para el aumento de otros 1100, sin perjuicio de la retribucion que pagan los niños, y es la de dos, tres y cuatro reales respectivamente por los que leen, escriben y cuentan, con la obligacion de enseñar gratis á seis de los mas pobres. Valverde del Fresno 29 de marzo de 1842. = Pedro José Carrasco.



*Alcaldía constitucional de Guadalupe.*

Los ayuntamientos y particulares que quieran vender créditos admisibles en pago de contribuciones atrasadas de 1837 y 1838, pueden acudir á tratar de la enagenacion á la secretaría de esta municipalidad Guadalupe 29 de marzo de 1842. = José de la Varga.

*Subasta de yerbas de verano y agostaderos.*

Se sacan á pública subasta las yerbas de verano y agostadero de las dehesas de Cabezuela y Vadillo, cotos y entrecotos, que radican en el término jurisdiccional, que pertenecen á los propios y arbitrios de esta villa de Cabezuela. Lo que se anuncia al público para su inteligencia, manifestando que se verificará el primer remate en diez y siete de abril, y el segundo y último en veinte y cuatro del mismo, bajo las condiciones que obran en el expediente y subsiste en la secretaría del ayuntamiento, donde se admiten las proposiciones que se hagan por los opositores.

*Alcaldía constitucional de Almoharín.*

Por S. Miguel del año próximo pasado apateció en la boyada de esta villa una herala: su pelo rubio, la oreja derecha cercellada, y sin hierro. Lo que se hace saber para que llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente á recojerla, acreditando previamente su propiedad. Almoharín 30 de marzo de 1842. = Calisto Jimenez Becerra.

*Estravío de un novillo.*

En fines de noviembre último, se estravió de la dehesa del Pardal, término de Trujillo, un novillo de tres años, entero, pelo rubio, rabisaco por detras en la oreja derecha, la izquierda hendida, con hierro, algo anguiseo; y deseando descubrir su paradero, se publica en el boletín oficial, esperando que quien tuviere noticia de él, lo avise en Trujillo en casa de D. Agustín García de Atocha, ó en Cáceres en la Imprenta de D. Lucas de Búrgos, y se abonará cualquiera gasto que haya ocasionado.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el boletín número 40.*

*Provincia de Ciudad-Real.*

- D. José Trujillo remató un olivar nombrado Madre Juana, término de Malagon, de las monjas Carmelitas de dicha villa, en..... 7500» 1
- El mismo remató un quiñon llamado la Cerca, término idem, de idem, en..... 6660» 2
- El mismo remató una tierra, llamada Calerilla, término idem, de idem, en..... 3660» 20
- El mismo remató otra idem, llamada el Hinojar, término idem, de idem, en.... 3900» 1
- El mismo remató otro idem, llamada la Ladera, término idem, de idem, en..... 4440» 1
- El mismo remató un huerto cercado, término idem, á el Arroyo del Cambron, de idem, en..... 6780
- El mismo remató una tierra, término de Malagon, en Juzgarda, de idem, en..... 9000
- El mismo remató un olivar nombrado Capotillo, término idem, de idem, en..... 2880
- El mismo remató otro idem, llamado S. José, término idem, de dicho convento, en..... 3360» 1
- El mismo remató un olivar llamado los Cuarenta, término idem, del mencionado convento, en..... 2880
- El mismo remató un quiñon, término de Fernancaballero, de idem, en..... 240» 22
- El mismo remató otra tierra, á Nava el Espino, término idem, de idem, en... 270
- El mismo remató otra idem, de 4 fanegas, término idem, á la Zanja, de idem, en..... 300» 1
- El mismo remató un quiñon de tierras, nombrado El Cuadregon, término idem, en..... 300
- El mismo remató una tierra, término idem en Campo Majado, de idem, en..... 360
- El mismo remató otra idem, de 3 fanegas, término idem, en los Lomeros, de idem, en..... 390» 10
- El mismo remató otra idem, llamada Guisota Real, término idem, de idem, en. 420» 1
- El mismo remató otra idem, término idem, en las Limas, de idem, en..... 420» 2
- El mismo remató otra idem, llamada el Negizal, término idem, á el Arroyo del Cambron, del mencionado convento, en... 470
- El mismo remató otra idem, llamada Lamparilla, término idem, de idem, en... 540

(Se continuará.)

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.